

Municipio de Manzanillo, Colima

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-06007-19-0802-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 802

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,229.3
Muestra Auditada	34,229.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 34,229.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio Manzanillo, Colima, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,792.9 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 17,436.4 miles de pesos, para un importe total de 34,229.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	LOE-CAPDAM-FISM05-24	Sustitución de red de drenaje sanitario de 12 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle niños héroes; desde la calle Cristóbal colón hasta el cruce con las calles Ignacio Zaragoza y avenida Adolfo López Mateos en la colonia la Marina Nacional; el Colomo; manzanillo; Colima.”	1,524.3
2	FAISMUN	LOE-CAPDAM-FISM42-24	Sustitución de red de distribución de agua potable de 3 de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias; en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; sustitución de red de drenaje sanitario de 8 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; pavimentación a base de carpeta asfáltica en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima.	5,738.2
3	FAISMUN	LOE-CAPDAM-FISM04-24	Sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10" de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos, desde el libramiento Colomo hasta el cruce con la calle Niños Héroes en la colonia la Marina Nacional, el Colomo, Manzanillo, Colima.”	2,333.5
4	FAISMUN	LOE-CAPDAM-FISM01-24	Sustitución de red de distribución de agua potable de 8" de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. lázaro cárdenas (lateral derecho sentido hacia Santiago), desde crucero de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima.”	4,027.0
5	FAISMUN	LOE-CAPDAM-FISM02-24	Sustitución de red de distribución de agua potable de 6" de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral izquierdo sentido hacia Santiago), desde crucero de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima.”	3,169.9
			Total FAISMUN	16,792.9
6	FORTAMUN	AD-12-2024	Compra de 11 Ford f150 equipadas como patrullas para Seguridad Pública y Policía Vial.	11,775.6
7	FORTAMUN	OM-DA-22-2024	Equipos y accesorios de telecomunicación para la dirección de Seguridad Pública y Policía Vial.	2,890.2
8	FORTAMUN	AYTO-ZLO-OP-47-24	Paneles solares para las oficinas del H. Ayuntamiento de Manzanillo; Colima.	2,770.6
			Total FORTAMUN	17,436.4
			Total Universo Seleccionado	34,229.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización, por un total de 14,665.8 miles de pesos, pagados con los recursos FORTAMUN 2024, mediante de los contratos número AD-12-2024 por concepto de compra de 11 Ford

f150 equipadas como patrullas para Seguridad Pública y Policía Vial, y el contrato número OM-DA-22-2024 por concepto de la compra de equipos y accesorios de telecomunicación para la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial, se verificó que los contratos se adjudicaron, el primero bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y el segundo por la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, sin embargo, en el expediente de los 2 contratos se observó que el contrato número AD-12-2024, no contó con la suficiencia presupuestal, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción no cumple con la normativa, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia del registro de inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento y el contrato número OM-DA-22-2024 no contó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción no cumple con la normativa, el dictamen de adjudicación, la constancia del registro de inscripción en el padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, por lo que no se presentó debidamente integrado el expediente.

El Órgano interno de Control del municipio de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DI/CM/MZO/643/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones, seleccionados para su fiscalización por un total de 14,665.8 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2024, mediante los contratos número AD-12-2024 por concepto de compra de 11 Ford f150 equipadas como patrullas para Seguridad Pública y Policía Vial, y el contrato número OM-DA-22-2024 por concepto de la compra de equipos y accesorios de telecomunicación para la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial; se observó que en los expedientes de los 2 contratos no contaron con la evidencia de la entrega de los bienes, los oficios de entrega, las fotografías de los bienes, el inventario y resguardo de los equipos, los accesorios de comunicación y vehículos y la evidencia que los bienes están en uso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

2024-D-06007-19-0802-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,665,770.19 pesos (catorce millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos setenta pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en los expedientes de los contratos número AD-12-2024 denominado "Compra de 11 Ford f150 equipadas como patrullas para Seguridad Pública y Policía Vial", y el contrato número OM-DA-22-2024 denominado "Compra de equipos y accesorios de telecomunicación para la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial", ya que carecen de la evidencia de la entrega de los bienes, los oficios de entrega,

fotografías de los bienes, el inventario y resguardo de los equipos, los accesorios de comunicación y vehículos y la evidencia que los bienes están en uso, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42,43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 19,563.5 miles de pesos, 5 pagados con recursos del FAISMUN 2024, mediante los contratos número LOE-CAPDAM-FISM05-24 por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario de 12 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle niños héroes, desde la calle Cristóbal Colón hasta el cruce con las calles Ignacio Zaragoza y avenida Adolfo López Mateos en la colonia la Marina Nacional, el Colomo; manzanillo, Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM42-24 concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 3 de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias; en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; sustitución de red de drenaje sanitario de 8 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; pavimentación a base de carpeta asfáltica en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima, el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24 por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos, desde el libramiento Colomo hasta el cruce con la calle Niños Héroes en la colonia la Marina Nacional, el Colomo, Manzanillo, Colima el contrato número LOE-CAPDAM-FISM01-24 por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 8 de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral derecho sentido hacia Santiago), desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24 por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 6 de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral izquierdo sentido hacia Santiago), desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima; y uno pagado con recursos del FORTAMUN 2024, mediante el contrato número AYO-ZLO-OP-47-24 por concepto de paneles solares para las oficinas del H. Ayuntamiento de Manzanillo; Colima, se verificó que todos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, a excepción del contrato con número AYO-ZLO-OP-47-24, pagado con FORTAMUN 2024 y relativo a Paneles solares para las oficinas del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, que fue integrado correctamente, los 5 expedientes restantes, pagados con recursos del FAISMUN 2024, carecen de la siguiente documentación, el contrato número LOE-CAPDAM-FISM05-24, no contó con el acta de fallo, no presenta la constancia de registro de inscripción en el padrón de contratistas ni la opinión de cumplimiento; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM42-24, no contó con la suficiencia

presupuestal, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y la constancia de registro de inscripción en el padrón de contratistas; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24, no contó con la constancia de registro de inscripción en el padrón de contratistas; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM01-24, no contó con la constancia de registro de inscripción en el padrón de contratistas y el convenio modificatorio en monto y tiempo; y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24, no contó con el acta de nacimiento y la constancia de situación fiscal de la persona física contratada, y la constancia de registro de inscripción en el padrón de contratistas; por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Órgano interno de Control del municipio de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DI/CM/MZO/642/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública, seleccionado para su fiscalización, por un total 1,524.3 miles de pesos, pagado con recursos del FAISMUN 2024, mediante el contrato número LOE-CAPDAM-FISM05-24, por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario de 12 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle niños héroes, desde la calle Cristóbal Colón hasta el cruce con las calles Ignacio Zaragoza y avenida Adolfo López Mateos en la colonia Marina Nacional, el Colomo, Manzanillo, Colima; se observó que el acta constitutiva del proveedor adjudicado es de reciente creación, por lo que no se demostró que tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar la obra contratada, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 33, fracción XI, y las Bases de la licitación pública Estatal número LOE-CAPDAM-F5-24.

2024-B-06007-19-0802-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Manzanillo, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron el contrato número LOE-CAPDAM-FISM05-24, por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario de 12 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle niños héroes, desde la calle Cristóbal Colón hasta el cruce con las calles Ignacio Zaragoza y avenida Adolfo López Mateos en la colonia Marina Nacional, el Colomo, Manzanillo, Colima, a una empresa de reciente creación, por lo que no se aseguró que ésta tuviera la capacidad financiera ni la experiencia necesaria por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el municipio

en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes, en incumplimiento de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 33, fracción XI, y las Bases de la licitación pública Estatal número LOE-CAPDAM-F5-24.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de obra pública, del análisis de las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, así como de la consulta al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se observó que en 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 9,530.4 miles de pesos, pagados con recursos de FAISMUN 2024, mediante los contratos número LOE-CAPDAM-FISM01-24, por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 8 de diámetro de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias en la Av. Lázaro Cárdenas desde el cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23 Col las Brisas Manzanillo Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24, por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 6 pulgadas de diámetro de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias en la Av. Lázaro Cárdenas desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, Col las Brisas Manzanillo, Colima; y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24, por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos desde el libramiento Colomo hasta el Cruce con la calle Niños Héroes en la colonia Marina Nacional, El Colomo, Manzanillo, Colima; la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-0802-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número LOE-CAPDAM-FISM01-24 por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 8 de diámetro de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias en la Av. Lázaro Cárdenas desde el cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23 Col las Brisas Manzanillo Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24, por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 6 pulgadas de diámetro de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias en la Av. Lázaro Cárdenas desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, Col las Brisas Manzanillo, Colima; y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24, por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos desde el libramiento Colomo hasta el Cruce con la

calle Niños Héroes en la colonia Marina Nacional, El Colomo, Manzanillo, Colima, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley Estatal de Obras Públicas, artículo 51, fracción VI.

2024-1-01101-19-0802-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números LOE-CAPDAM-FISM01-24 por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 8 de diámetro de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias en la Av. Lázaro Cárdenas desde el cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23 Col las Brisas Manzanillo Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24, por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 6 pulgadas de diámetro de PVC hidráulico RD-26 y tomas domiciliarias en la Av. Lázaro Cárdenas desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, Col las Brisas Manzanillo, Colima; y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24, por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos desde el libramiento Colomo hasta el Cruce con la calle Niños Héroes en la colonia Marina Nacional, El Colomo, Manzanillo, Colima, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículo 51 fracción VI.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 16,792.9 miles de pesos, pagados con recursos de FAISMUN 2024, relacionados con los contratos número LOE-CAPDAM-FISM05-24 (MIDS 6) por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario de 12 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle niños héroes; desde la calle Cristóbal colón hasta el cruce con las calles Ignacio Zaragoza y avenida Adolfo López Mateos en la colonia la Marina Nacional; el Colomo; manzanillo; Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM42-24 (MIDS 25) por concepto de Sustitución de red de distribución de agua potable de 3 de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias; en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; sustitución de red de drenaje sanitario de 8 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; pavimentación a base de carpeta asfáltica en calles de la colonia INDECO

(primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24 (MIDS 5) por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos, desde el libramiento Colomo hasta el cruce con la calle Niños Héroes en la colonia la Marina Nacional, el Colomo, Manzanillo, Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM01-24 (MIDS 1) por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 8" de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral derecho sentido hacia Santiago), desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima; y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24 (MIDS 2) por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 6" de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral izquierdo sentido hacia Santiago), desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima; se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros previstos para financiarse con este fondo de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 8

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 19,563.5 miles de pesos, pagados con recursos de FAISMUN 2024 por 16,792.9 miles de pesos, mediante los contratos número LOE-CAPDAM-FISM05-24 por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario de 12 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle niños héroes; desde la calle Cristóbal colón hasta el cruce con las calles Ignacio Zaragoza y avenida Adolfo López Mateos en la colonia la Marina Nacional; el Colomo; manzanillo; Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM42-24 por concepto de Sustitución de red de distribución de agua potable de 3 de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias; en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; sustitución de red de drenaje sanitario de 8 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; pavimentación a base de carpeta asfáltica en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM04-24 por concepto de sustitución de red de drenaje sanitario con ampliación a 10 pulgadas de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calle Morelos, desde el libramiento Colomo hasta el cruce con la calle Niños Héroes en la colonia la Marina Nacional, el Colomo, Manzanillo, Colima; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM01-24 por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 8" de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral derecho sentido hacia Santiago), desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima; y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM02-24 por concepto de sustitución de red de distribución de agua potable de 6" de diámetro de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias en la av. Lázaro Cárdenas (lateral izquierdo sentido hacia Santiago), desde cruce de las Brisas hasta calle Artículo 23, col. las Brisas, Manzanillo, Colima; y uno pagado con recursos de FORTAMUN 2024 por 2,770.6 miles de pesos, el contrato número AYTO-ZLO-OP-47-24 por concepto de paneles solares para las oficinas del H. Ayuntamiento de Manzanillo; Colima, sin embargo, en los expedientes de los 6 contratos se observó que en el contrato número AYTO-ZLO-OP-47-

24, no contó con el reporte fotográfico de la estimación uno y no hay pólizas contables de los pagos del anticipo y de las estimaciones 1, 2 y 3, por un total de 637.5 miles de pesos, pagados con recursos de FORTAMUN 2024; el contrato número LOE-CAPDAM-FISM42-24, no contó con los números generadores de todas las estimaciones pagadas, los reportes fotográficos de las obras: O38-24 y O39-24, las pólizas contables de los pagos del anticipo y de las estimaciones pagadas, los comprobantes de pago y el acta de entrega-recepción, por un total de 5,738.2 miles de pesos pagados con recursos de FAISMUN 2024, por lo que se observa un total 6,375.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima artículos 54, primer párrafo y 74 segundo párrafo.

El Órgano interno de Control del municipio de Manzanillo, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DI/CM/MZO/640/2025; sin embargo, queda un monto por comprobar de 6,375,691.56 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-D-06007-19-0802-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,375,691.56 pesos (seis millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y un pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato número AYTO-ZLO-OP-47-24 denominado "Paneles solares para las oficinas del H. Ayuntamiento de Manzanillo; Colima", ya que carece de el reporte fotográfico de la estimación uno y las pólizas contables de los pagos del anticipo y de las estimaciones 1, 2 y 3; pagado recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y el contrato número LOE-CAPDAM-FISM42-24 denominado "Sustitución de red de distribución de agua potable de 3 de PVC hidráulico rd-26 y tomas domiciliarias; en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; sustitución de red de drenaje sanitario de 8 de diámetro de PVC sanitario serie 25 y descargas domiciliarias en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima; pavimentación a base de carpeta asfáltica en calles de la colonia INDECO (primera etapa); Tapeixtles; Manzanillo; Colima", carece de los números generadores de todas las estimaciones pagadas, los reportes fotográficos de las obras: O38-24 y O39-24, las pólizas contables de los pagos del anticipo y de las estimaciones pagadas y el acta de entrega-recepción, pagado con recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 54, primer párrafo y 74, segundo párrafo.

.Montos por Aclarar

Se determinaron 21,041,461.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 34,229.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Manzanillo, Colima, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado incluidas las Participaciones Federales, a Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, debido a que la integración de los expedientes de adquisiciones y obras, no incluyeron documentación evidencia de la entrega de los bienes, los oficios de entrega, fotografías de los bienes, el inventario y resguardo de los equipos, los accesorios de comunicación y vehículos y la evidencia que los bienes están en uso; reporte fotográfico de la estimación uno y las pólizas contables de los pagos del anticipo y de las estimaciones 1, 2 y 3; números generadores de

todas las estimaciones pagadas, los reportes fotográficos de las obras: 038-24 y 039-24, las pólizas contables de los pagos del anticipo y de las estimaciones pagadas y el acta de entrega-recepción, pagados con el FORTAMUN 2024 y el FAISMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,041.5 miles de pesos, que representó el 61.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-825-12/2025, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 6 y 8 se consideran no atendidos.

11legajo, 20355, 4005, 1a lota, TAI/PT, DHL 74 2001 2423



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Contraloría Municipal	
Oficio número:	CM-825-12/2025.
Asunto:	Se remite información e IPRA's

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.



En cumplimiento a su oficio número **DGAGF"D"/9199/2025**, de fecha 02 de diciembre del 2025, mediante el cual cita a reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria 802 con título **"Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**; le informo lo siguiente:

Se adjuntan 4 (cuatro) oficios, el primer similar número **DIR/369/2025**, signado por Lic. Mames Eusebio Velázquez Velarde, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, mediante el cual remite una USB certificada con información y documentación el cual da cumplimiento a los resultados con numero 1,5 y 7; el segundo oficio número **DCOP-OF-341/2025**, signado por el Ing. Francisco Javier Romero Ayala, Director de Construcción del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el cual remite una USB certificada con información y documentación mediante el cual solventa y/o aclara los resultados de la auditoría antes mencionada; el tercer oficio número **DA-303-2025**, signado por el Mtro. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez, Director de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación mediante el cual solventa y/o aclara los resultados de la auditoría antes mencionada, el cuarto oficio número **650/TM/2025**, signado por el C.P. Alberto Cortes Martínez, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación mediante el cual solventa y/o aclara el resultado número 7.



"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Asimismo, se adjuntan al presente los Inicios de la Investigación por Presunta Responsabilidad Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoría antes mencionada en líneas superiores

Número de expediente	Numero de auditoría	Cuenta Publica	Numero de resultado
DI/CM/MZO/643/2025	802	2024	2
DI/CM/MZO/639/2025	802	2024	3
DI/CM/MZO/642/2025	802	2024	4
DI/CM/MZO/640/2025	802	2024	7

Sin más por el momento le envío un cordial saludos.

L.C.P. CLAUDIA YADIRA MEJÍA RUELAS
CONTRALORA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA.

C.C.P. Archivo.

Elaboro: Adriana Grajeda Navarro



“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Manzanillo, Colima

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42,43 y 70, fracción I
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 55, Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 33, fracción XI, 51 fracción VI, 54, primer párrafo, y 74 segundo párrafo, y las Bases de la licitación pública Estatal número LOE-CAPDAM-F5-24

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.